

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DIECISEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA

D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN

D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

D. Andoni MUÑOZ RUIZ

D. Xanti KIROGA ASTIZ

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

D. Martín ASTRAIN LAZCANO

D^a. Juana M^a SORIA CINCA

D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas anteriores.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las dos actas anteriores del mes de agosto, que son aprobadas por asentimiento procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del estudio de detalle tramitado por BSH Electrodomésticos España SL en la parcela catastral nº 161 del polígono 2 del área de servicios de Itaroa de Huarte (expte. COD. 2010ESTD0004)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por UNANIMIDAD

Antecedentes de hecho

Primero.- Por resolución de Alcaldía nº 64105 de 9 de junio de 2010 se aprobó inicialmente el documento de estudio de detalle en la parcela 161 del polígono 2 del área de servicios Itaroa de Huarte, promovido por BSH Electrodomésticos España SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 87 de fecha 19 de julio de 2.010, y en prensa, el día 25 de junio de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA

1º.-Aprobar definitivamente el documento de estudio de detalle de la parcela 161 del polígono 2 del área de servicios Itaroa de Huarte, promovido por BSH Electrodomésticos España SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º.- Notificar a la promotora.

5º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del PGOU de Área de Servicios e Instalaciones Especiales Itaroa de Huarte (expte COD. 2010ESTUD0004)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por UNANIMIDAD

Antecedentes de hecho

Primero.- Por acuerdo de pleno de 30 de junio de 2010 se aprobó inicialmente el documento de Modificación pormenorizada el PGOU del Área de

Servicios e Instalaciones Especiales del término de Itaroa de Huarte, promovido por AC Itaroa SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 93 de fecha 2 de agosto de 2.010, y en prensa, el día 5 de agosto de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA

1º.-Aprobar definitivamente el documento de Modificación pormenorizada el PGOU del Área de Servicios e Instalaciones Especiales del término de Itaroa de Huarte, promovido por AC Itaroa SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º.- Notificar a la promotora.

5º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte,

CUARTO.- Elección del Juez de Paz Titular y Suplente

Se vio el oficio remitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 31 de mayo de 2010 por el que se inicia el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio de Huarte.

Fundamentos de Hecho

Resultando que se ha procedido a la publicación de anuncio en el Boletín oficial de Navarra nº 99 de 16 de agosto así como en el tablón de anuncios presentándose cuatro personas para el cargo de Juez de Paz titular y dos personas para el cargo de Juez de Paz Suplente, obrando en el expediente, instancia acompañada de curriculum de las personas interesadas.

Fundamentos de Derecho

Considerando que se aplica los artículos 101-2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial así como los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/95 de 7 de junio del los Jueces de Paz,

Por UNANIMIDAD, por tanto obteniendo la mayoría absoluta de la Corporación

SE ACUERDA

- a) Elegir para el cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de este municipio a D. GABRIEL MARTIARENA GARCIA, mayor de edad, vecino de Huarte.
- b) Elegir para el cargo de Juez de Paz sustituto a D. FERNANDO VILLANUEVA DIEZ DE ULZURRUN, mayor de edad, vecino de Burlada.
- c) Dar traslado de dicho acuerdo a la secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos pertinentes.

QUINTO.- Propuesta de Ordenanza de la Administración Electrónica.

Se vio el texto de la Ordenanza que regulará la implantación progresiva de la Administración electrónica en este Ayuntamiento de Huarte, facilitando la prestación de servicios a la ciudadanía a través de os medios electrónicos, garantizando que la interacción con los terceros, en el ámbito de la actividad administrativa se materialice a través de la utilización de las tecnologías de la información.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en los artículos 4 y 29 de la LFALNA, y 4 de la LRBRL así como el artículo 70.3 bis de la LRBRL y la disposición final Tercera de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

- a) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica
- b) Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Educación y Euskera para la asunción de la gestión del proyecto mancomunado de la revista "ZE BERRI y para la firma del convenio con La mancomunidad de Servicios Sociales Iruzu. (EXPTE. COD. 2010PLEN0000).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por UNANIMIDAD

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó asumir la gestión del proyecto mancomunado de la revista "ZE BERRI, así como notificar "el presente acuerdo a cuantas entidades figuran en el expósito primero de los antecedentes de hecho del mismo", solicitando a las mismas la adopción de los correspondientes acuerdos de encomienda de gestión".

Finalmente condicionó la validez y eficacia del presente acuerdo a la efectiva encomienda por parte de cada una de las entidades participantes.

Segundo.- Cursada notificación del acuerdo a los 35 municipios y a las tres Juntas generales, con fecha de entrada 25 de junio de 2009, número 3002 y con fecha de entrada 24 de julio de 2009, número 3395, se ha recibido la encomienda de la Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu (Valle de Yerri, Lezáun, Guesálaz, Abarzuza, Oteiza, Villatuerta y Salinas de Oro)

Fundamentos de derecho

Esta Encomienda de Gestión se debe formalizar mediante un convenio entre las entidades en el que se concreten sus términos tal y como está regulado por el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

1º.- Aceptar la gestión del proyecto mancomunado de la Revista ZE BERRI encomendada al Ayuntamiento de Huarte por la Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu, en los términos que figuran en las cláusulas del convenio de encomienda de gestión a suscribir entre el Ayuntamiento y cada una de las entidades delegantes, cuyo texto debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Proceder a la firma del correspondiente convenio con la entidad citada: Mancomunidad de Servicios de Iranzu, autorizando la firma al Sr. Alcalde D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu.

SÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 3/2010.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación,

Y por UNANIMIDAD

MP: 3/2010

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto ordinario del año 2010 (MP:2/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-47000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	12.733,53
1-4520-22701	CONTRATACION LIMPIEZA ALBERGUE	2.800,00
1-4510-62200	CLIMATIZACIÓN/OTRAS INVERSIONES CASA CULTURA	23.300,00
1-4210-21200	CONSERVACION ESCUELA INFANTIL PEREZ GOYE	1.400,00
1-1210-48000	INDEMNIZACIÓN CACH	142.000,00
TOTAL		182.233,53
Financiación :		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-39900	OTROS INGRESOS (Mayores ingresos efectivamente recaudados)	12.733,53
1-75507	SUBVENCIONES GOBIERNO DE NAVARRA EFICIENCIA ENERGÉTICA	16.188,10
1-4512-22701	CONTRATACIÓN LIMPIEZA GAZTETXE (Disminución de partidas de gasto no comprometidas)	2.760,00
1-870	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	150.551,90
TOTAL		182.233,53

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, tras su publicación en el boletín oficial de Navarra, se publicará su aprobación definitiva.

En explicación de voto intervienen los siguientes:

D. Andoni Muñoz explica que votamos a favor pero sentimos malestar por el contenido del laudo arbitral ya que entendemos que es falta de equilibrio y ya que consideramos que ha sido poco o escaso el cumplimiento por parte de la Fundación Ordoñez según objetivos que le había encomendado la Corporación. Lo aceptamos pero no lo compartimos.

El Alcalde explica que no se corresponde con la gratificación por servicios prestados sino por un trabajo futuro contratado.

D. Iñaki Crespo comenta que nos parece excesivo.

D. Gabriel Olague comenta que le parece de poco rigor.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas (Comisión de Hacienda) para la aprobación de las Cuentas Generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha doce de agosto de dos mil diez,

Sometidas las Cuentas junto con el informe a exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra,

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Huarte del ejercicio 2009, integrada por las cuentas del Ayuntamiento, Patronato de Deportes y Patronato de Música, según los textos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

2º.- Informar que están pendientes de aprobación y que por tanto, no se han remitido al Ayuntamiento, las cuentas de la sociedad municipal de gestión urbanística Arecea del año 2009, aprobadas por el órgano correspondiente, por lo que la fecha actual no se han podido adjuntar al expediente.

3º.-Remitir un ejemplar de referidas cuentas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para la aprobación inicial de desafectación de dominio público para creación de derecho subedificatorio en

parte de la parcela ZV-3H del PSIS de Erripagaina, a petición de la mercantil MRA SL (EXPTE. 2010ALTR0002)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones.

Y por unanimidad

Antecedentes de Hecho

PRIMERO.- Con fechas 24 de mayo de 2010 y con número de entrada 2595, 28 de junio de 2010 y número de entrada 3394 y anexo de 7 de setiembre de 2010 y número de entrada 4851 por parte de Miguel Rico y Asociados SL, se ha presentado al Ayuntamiento de Huarte una instancia acompañada de documentación justificativa interesando la desafectación de una zona de la parcela ZV-3H del PSIS de Erripagaina para su destino a rampa de acceso y plazas de garaje en sótano 1 y 2 y para su ulterior enajenación.

Fundamentos de Hecho

Considerando que en el expositivo anterior, se han definido las porciones de terreno que son objeto de la desafectación y que consta en el expediente su concreción gráfica, se ha realizado su justiprecio mediante tasación pericial realizada por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo del cual resulta lo siguiente:

El valor del derecho de subedificación equivale al valor de repercusión y, en consecuencia, en cada una de las parcelas resultan los valores siguientes:

Parcela ZV-H3 (regularización).....	59.417,67 euros
Parcela ZV-H3 (rampa).....	12.279,98 euros
Total.....	71.697,65 euros.

Considerando que obran sendos informes de intervención y de secretaria.

Teniendo en cuenta que en el momento que se apruebe definitivamente la delimitación de términos municipales de Erripagaina, dicha porción de parcela pasará a estar en jurisdicción del Municipio de Burlada, se ha redactado un convenio de colaboración urbanística que obra en el expediente al objeto de regir las relaciones interadministrativas que se generan con dicha situación entre ambas entidades públicas.

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 21 y 22 y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y artículos 79 a 81 del Real decreto Legislativo 781/1986 de Régimen Local en relación con los artículos 128 a 138 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Son de aplicación los artículos 12, 122 y ss. Del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre de Reglamento de bienes de las entidades locales.

Son de aplicación los artículos 40 y 41 del Real decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con los artículos 236 a 238 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Son de aplicación los artículos 435 y ss. del Fuero Nuevo de Navarra.

Es de aplicación el artículo 227 de La Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes, los fondos obtenidos de la cesión onerosa del derecho subedificatorio.

Son de aplicación los artículos 21 de La Ley Foral 35/2010 de Ordenación del Territorio y Urbanismo así como el artículo 70 de la Ley Foral 6/199 de 4 de julio de Administración Local.

Se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) Aprobar inicialmente la constitución del derecho subedificatorio de la porción de zona verde de la parcela ZV-H· destinada a sótanos 1 y 2 de plazas de aparcamientos y rampa de acceso de la parcela B.7.5 de titularidad de MRA SL, conforme al proyecto técnico de ejecución de obras presentado.

b) Exponerlo al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones previa su publicación en el boletín oficial de Navarra y tablón de anuncios.

c) Dar traslado a la peticionaria Miguel Rico y Asociados S.L. así como copia del informe de tasación pericial que se refiere a la constitución del citado derecho subedificatorio para su posterior enajenación.

d) Aprobar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Burlada que se refiere a esta desafectación, según texto que obra en el expediente.

d) Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMO.- Propuesta de convenio anexo al principal suscrito con la mercantil Inmovest para la ejecución de la pista de Skate en Huarte.

Por parte de la Corporación se plantea dejar el tema sobre la mesa, pendiente de estudio tras la memoria técnica que redacte el arquitecto municipal.

Sometido el tema a votación, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD dejar el tema sobre la mesa para tratarlo en próxima sesión.

UNDECIMO.- Corrección de error, si procede, en el calendario escolar de los centros de Educación Infantil de 0 a 3 años de Perez Goyena y Ugarrandia.

Respecto al calendario de los centros municipales de 0 a 3 años se mantiene el calendario para este curso escolar 2010-2011, como se aprobó en su

momento de 208 días, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento de Huarte asume este calendario siempre que sea a un menor coste económico tanto para los padres como para el Ayuntamiento.

Sometido el tema a votación, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.

DUODECIMO.- Propuesta de la Casa de Cultura sobre el taller de danzas txikis.

Se trató del escrito enviado por la Casa de Cultura de Huarte en que informa que en las tarifas del taller de danzas txikis se produjo un error pero que los/as vecinos/as interesados ya han sido informados y que el precio es mayor, concretamente las tarifas quedan de la siguiente manera:

38 euros, 61 euros, 76 euros (empadronados, según tramos de renta)

y 153 euros (no empadronados)

Sometido el tema a votación, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD su aprobación.

DECIMO TERCERO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación, de las cuales se dan por enterados, a saber:

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 64158 de 06/07/2010, a la Nº 64225 de 10/09/2010.

DECIMO CUARTO.-- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

Se trató de una moción planteada por D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz que El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la misma.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

Se produce la intervención de D. Iñaki Crespo que dice que deseamos que se solucione el problema pero el comunicado nos ha decepcionado y seguiremos esperando más movimientos y mejores propuestas.

Acto seguido, el Sr. Kiroga procede a la lectura de la moción cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“AL AYUNTAMIENTO DE UHARTE EN PLENO

Los concejales abajo firmantes presentan para su discusión y posible aprobación la siguiente moción:

“Hace meses que en nuestra sociedad se va extendiendo la esperanza de que el conflicto político cuyas consecuencias padecemos desde hace largo tiempo pueda solucionarse de una forma pacífica y democrática.

Sin duda esta ilusión ha aumentado una vez que ETA, consolidando lo ya manifestado en diversos comunicados previos, hiciera pública a comienzos de este mes su decisión de no realizar acciones armadas para favorecer la puesta en marcha de un Proceso Democrático.

La respuesta por parte de los distintos poderes del estado español durante todo este tiempo ha sido aferrarse a la vía represiva dando incluso la impresión que esa apuesta se ha recrudecido en las últimas semanas a raíz de que la decisión de ETA se hiciera pública. La prohibición de la manifestación a favor de todos los derechos civiles y políticos convocada por la plataforma Adierazi EH! en Bilbo el pasado domingo, la aceleración conocida durante estos días de los procedimientos judiciales que pretenden el encarcelamiento de decenas de personas por su militancia en la izquierda abertzale y la detención e incomunicación esta misma semana de casi una decena de militantes independentistas así parecen demostrarlo.

De estas actuaciones pudiera interpretarse una voluntad de entorpecer la puesta en marcha de un proceso de resolución pacífica y democrática del conflicto y un interés por que éste se mantenga en los parámetros que hemos conocido y padecido durante largo tiempo.

Conscientes de que esa respuesta no se corresponde con la voluntad de la inmensa mayoría de la ciudadanía, y considerando que Uharte no debe sustraerse a esta nueva situación, se propone que el ayuntamiento en pleno:

1.- Manifieste su voluntad de que el conflicto cuyas consecuencias padecemos desde hace largo tiempo sea resuelto en términos estrictamente democráticos, utilizando los mismos instrumentos que ya han dado buenos resultados en la resolución de otros conflictos políticos: el diálogo y la negociación sin exclusiones.

2.- Inste a los poderes del estado español a no entorpecer la puesta en marcha de un proceso democrático que permita la resolución pacífica y democrática del conflicto, adecuando sus actuaciones a la nueva situación creada y respetando que todos los proyectos políticos puedan ser defendidos y desarrollados en igualdad de condiciones.

3.- Extienda su invitación a comprometerse como agente activo en la puesta en marcha y consolidación de este proceso a los diversos agentes sociales, políticos, sindicales, etc... y a la ciudadanía en general a fin de que la participación e implicación social garantice que este proceso pueda llegar a buen puerto “.

Sometida esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS (del Grupo NABAI, del grupo ZIP:
Sr. Olagüe y Sr. Hernaez y de los Concejales no adscritos: Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO (del Grupo GIH)

ABSTENCIONES----- UNA (del grupo ZIP)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

DECIMO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Interviene D. Martín Astrain para agradecer a la Corporación, grupos culturales y a todos los que me han elegido para lanzar el cohete. El hecho de que os habéis fijado en mí, me ha llegado al alma y con una palabra que me enseñó mi madre, quiero decir: Eskerrik asko”.

Interviene D. J. Ignacio Barberena quien comenta que Martín se merece lanzar el cohete, que le agradecemos su dedicación y que deseamos que pase un día muy feliz con su familia.

Acto seguido, D. Xanti Kiroga explica que es muy positivo que te reconozcan, que en treinta y cinco años se pueden hacer cosas bien o no pero que compartimos y agradecemos tu dedicación y te damos la enhorabuena.

El Sr. Alcalde explica que como Alcalde quería comunicarte la decisión corporativa de que lances el cohete ya que considero que esta iniciativa debe ser del Alcalde y me alegro de que seas tú la persona que lo lance este año.

Por último, D. Iñaki Crespo quiero agradecer a Martín desde nuestro grupo pero también a los demás grupos que por unanimidad lo han pensando así. Se demuestra que el pueblo de Huarte valora a quien hace algo por el pueblo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Presidente el levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.